

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 011/26

Sucre, 19 de enero de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 19 de enero de 2026, el CONCEJAL: Abg. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, ha sido Declarado en Comisión Oficial de Servicios, con la finalidad de que asista y participe el día de (hoy) lunes 19 de enero de 2025 del solemne "ACTO DE OFRENDA FLORAL, EMBANDERAMIENTO INSTITUCIONAL" y lanzamiento del Bicentenario de la Policía Boliviana "200 AÑOS DE HISTORIA VOCACIÓN Y SERVICIO A LA PATRIA", asumiendo la Presidencia el Concejal Decano Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, ante la falta de designación de Vicepresidente del Concejo Municipal, quien por motivos familiares a horas 10:00, solicitó permiso al Pleno del Concejo Municipal, sugiriendo que asuma la Presidencia el Concejal Lic. Oscar Sandy Rojas, posteriormente el Concejal Dr. Gonzalo Pallares Soto solicitó que ante la ausencia del Concejal Decano se designe con Resolución Presidente a.i. del Concejo Municipal de Sucre, proponiendo también el nombre del CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos; ha determinado DESIGNAR al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, como PRESIDENTE (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, para que continúe y presida la Sesión Plenaria Ordinaria del día de (hoy) lunes 19 de enero de 2026, a los fines administrativos.

Que, conforme al art. 33 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal (SUPLENCIA DE LA DIRECTIVA DEL PLENO). En caso de ausencia del Presidente del Concejo durante una determinada sesión, asumirá automáticamente el Vicepresidente con las mismas atribuciones, derechos, obligaciones y responsabilidades y en caso de ausencia de ambas autoridades, asumirá el Concejal Decano, o en su defecto, será el Pleno quien nombrará como Presidente en SUPLENCIA LEGAL a uno de los Concejales presentes en sala(sic).

Que, de acuerdo al art. 97 de la Ley del Reglamento General del Concejo: El Pleno del Concejo Municipal es la máxima instancia de decisión del Concejo Municipal donde se deciden las políticas institucionales y las normas para el funcionamiento del Gobierno Autónomo Municipal; son presididas por la Presidenta o el Presidente del Concejo, en su ausencia momentánea por la Vicepresidenta o el Vicepresidente y en ausencia de ambos, por el que se nombre en la Sesión.

Que, en sujeción al inc. a) del art. 13 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal (DERECHOS): Las Concejalas y los Concejales en ejercicio tienen, entre otros derechos: Ser elegido miembro de la Directiva.

Que, conforme al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA",

S.O. 006/26
R.A.M. N° 011/26
S/a
Fs. 0



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) del art. 16 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, como **PRESIDENTE (a.i) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, para que continúe y presida la Sesión Plenaria Ordinaria del día de (hoy) lunes 19 de enero de 2026 a partir de horas 10:00; en el marco del art. 33 y 97 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre; con las atribuciones y responsabilidades de carácter institucional, conforme a las normas establecidas.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaño Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE